

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDET/CS-1-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I) 2614928

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603337221 | Fecha de envío : | 08/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COCA-LAG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 12:08:37 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

1.-se observa que se está convocando el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico denominado: ¿MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DISTRITO DE EL TALLAN- PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPTO DE PIURA¿ CODIGO UNICO DE INVERSION 2614928, SEGÚN 5.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS y;

6. ALCANCE Y DESCRIPCION DE LA CONSULTORIA:

Se está contemplado módulos para nivel inicial y secundario, se observa bajo qué criterio se ha tomado para incluir estos dos niveles ya que según indagaciones hechas el Nivel secundario no existe por lo tanto no existe demanda ya que solo se habla del proyecto ¿MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DISTRITO DE EL TALLAN- PROVINCIA DE PIURA ¿ DEPTO DE PIURA¿ CODIGO UNICO DE INVERSION 2614928 y no de un complejo educativo como mandan las normas para poder que este proyecto sea viable antes las instituciones donde se solicite el financiamiento y de la misma manera no se encuentre con problemas al momento de elaborar el cálculo de la demanda y este se convierta en un problema para la elaboración de dicho expediente técnico ya que su mismo nombre lo dice que está referida a una sola institución educativa con nombre propio y no a un complejo educativo, por lo que solicitamos aclara dichas observaciones en aras de la transparencia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 6 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, dado que:

De acuerdo a la Resolución Directoral UGEL La Unión N° 0044-2023, en su artículo primero se resuelve ampliar el servicio educativo al nivel secundario de la IE N° 1502 del CP El Tabanco, cuya oferta del servicio se implementará de manera progresiva a partir del 2024.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDET/CS-1-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I) 2614928

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603337221 | Fecha de envío : | 08/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COCA-LAG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 12:08:37 |

Observación: Nro. 2
Consulta/Observación:

2.- Se observa que se está pretendiendo restringir la libre participación de potenciales postores toda vez que en los factores de evaluación se está considerando lo siguiente:

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN 30 puntos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Dos veces el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, debe solicitarse una sola vez el valor referencial de acorde con las modificatorias de la directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

B. METODOLOGÍA PROPUESTA PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN 30 puntos

C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN 30 puntos

Con lo referente a este ítem, este debe estar incluido en el ítem B metodología propuesta, de lo contrario se estaría tratando de confundir a los postores, ya que debe regirse a lo que contempla la Directiva Aprobado mediante Resolución directoral, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias Aprobado Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: b Página: 55

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

La Observación se acoge Parcialmente, de acuerdo al siguiente detalle:

Respecto a la primera parte de la segunda observación

EL OBJETIVO DE LA DIRECTIVA N°001-2019-OSCE/CD INDICA QUE SE DEBE DE RESPETAR LAS BASES ESTANDAR, EN LAS BASES ESTANDAR PARA ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTO INDICA QUE:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [CONSIGNAR FACTURACIÓN QUE SUPERE LA REQUERIDA COMO REQUISITO DE CALIFICACIÓN Y NO MAYOR A TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM], por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Por lo cual al colocar que el monto de facturación deberá ser DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, se está cumpliendo con lo indicado en las bases y por lo tanto en la directiva POR LO CUAL NO SE ACOGE ESTE EXTREMO DE LA OBSERVACIÓN PLANTEADA.

Respecto a la segunda parte de la segunda observación:

Las bases estándar indican:

[EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O EL COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA, DEBE PRECISAR DE MANERA OBJETIVA EL CONTENIDO MÍNIMO Y LAS PAUTAS PARA EL DESARROLLO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA, EN FUNCIÓN DE LAS PARTICULARIDADES DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA].

C. CONOCIMIENTO DEL PROYECTO E IDENTIFICACION E IDENTIFICACION DE FACILIDADES, DIFICULTADES Y PROPUESTAS DE SOLUCION PUNTAJE PARA SU ASIGNACIÓN (30 puntos)

Con lo referente a este ítem, este debe estar incluido en el ítem B metodología propuesta, de lo contrario se estaría tratando de confundir a los postores, ya que debe regirse a lo que contempla la Directiva Aprobado mediante Resolución directoral, Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias Aprobado Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

SE ACOGE ESTE EXTREMO DE LA OBSERVACION: POR LO CUAL, EL PUNTO B) DE LOS FACTORES DE EVALUACION METODOLOGIA PROPUESTA, INCLUIRA LO QUE SE DETALLABA EN EL ITEM C

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDET/CS-1-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I) 2614928

El Ítem C) será eliminado y dichas precisiones de evaluación serán incorporadas como parte del Ítem B)

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDET/CS-1-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Consultoría de Obra
Descripción del objeto : CONSULTORIA DE OBRA PARA LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 15102 DEL CENTRO POBLADO EL TABANCO DEL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CODIGO UNICO DE INVERSIONES (C.U.I) 2614928

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20603337221 | Fecha de envío : | 08/05/2024 |
| Nombre o Razón social : | CONSTRUCTORA Y SERVICIOS COCA-LAG SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 12:08:37 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

3.- se observa que el Anexo 1 no corresponde al formato según directiva actual Directiva N° 001-2019-OSCE/CD y sus modificatorias Aprobado Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022.

De continuar el proceso con la no modificatoria de las observaciones antes mencionadas esta se estaría viciando por sí sola, y el proceso serio declarado nulo.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** III **Literal:** formatos **Página:** 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se adaptó al Anexo N° 01 de las Bases Estandar